



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,  
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

11/8 DIC. 2020

Referencia: 110014003081-2019-0114000

Como quiera que la liquidación de costas obrante a folio 55 se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., se le imparte aprobación.-

Por secretaría córrase traslado a la anterior liquidación de crédito allegada por la parte demandante, de conformidad con el artículo 110 del C.G.P.

Notifíquese

  
**JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ**  
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 46 del de  
de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las  
8:00 A.M

11 2 ENE. 2021

**LUIS LEONARDO LARROTA MEZA**  
Secretario